

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 14 de diciembre de 2017

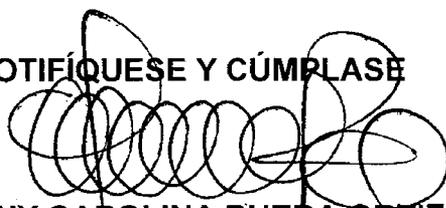
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COLPENSIONES
DEMANDADOS: LUIS ANTONIO LÓPEZ CORREA
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00409-00

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de treinta (30) días luego de vencido el término de ejecutoria del auto del 28 de septiembre de 2017 (folio 113), sin que la parte demandante haya cumplido con la carga que allí se le impuso para la notificación personal, mediante aviso, del auto que admitió la demanda al accionado señor LUIS ANTONIO LÓPEZ CORREA, se dispone:

PRIMERO: De conformidad con lo ordenado en el inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 28 de septiembre de 2017 (folio 113) y del 1º de diciembre de 2016 (folio 87) y, en consecuencia, proceda a adelantar el trámite de la notificación personal, mediante aviso, del auto admisorio al demandado.

SEGUNDO: De no cumplirse lo dispuesto en el numeral anterior, se entenderá configurado el desistimiento tácito de la demanda, regulado en el inciso segundo de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia emitida el 14 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. ___ del 15 de agosto de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria